



PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA PARA ARRENDAMIENTOS DEL CONDADO DE HALL

AUTOCERTIFICACIÓN DE (I) DESEMPLEO O (II) DISMINUCIÓN DE INGRESOS Y/O AUMENTO DE GASTOS

(Para ser completado por el jefe de hogar)

Complete I o II según corresponda:

- I. Desde el 13 de marzo de 2020, un miembro de mi hogar califica para beneficios por desempleo,
- o
- II. Desde el 13 de marzo de 2020, un miembro de mi hogar ha experimentado una reducción de los ingresos del hogar, ha incurrido en gastos importantes o ha experimentado otras dificultades financieras debido directa o indirectamente a la pandemia; sin embargo, no puede demostrar las dificultades. La dificultad incluye (marque todo lo que corresponda):
- Costos de atención médica, incluida la atención en el domicilio de las personas con COVID-19
 - Compra de equipos de protección personal (por ejemplo, guantes, mascarillas, protectores faciales)
 - Sanciones, tasas y costos legales asociados con retrasos en el pago del arrendamiento o de los servicios públicos
 - Pagos del arrendamiento o servicios públicos realizados con tarjeta de crédito para evitar la falta de vivienda o la inestabilidad de la misma
 - Gastos de mudanza efectuados para evitar la falta de hogar o la inestabilidad de la vivienda
 - Aumento de los costos de guardería
 - Gastos de acceso a Internet y de equipos informáticos necesarios para trabajar o asistir a la escuela a distancia
 - Costos de transporte alternativo para los hogares que no puedan utilizar el transporte público durante la pandemia
 - Obligación de ausentarse del trabajo por cierre de la escuela o cambio de guardería
 - Otros – _____

En el caso de los solicitantes que certifiquen una dificultad en el apartado II, incluya información adicional que explique su dificultad:

Bajo pena de falso testimonio, certifico que la información presentada en esta certificación es verdadera y exacta a mi leal saber y entender. Además, entiendo que proporcionar declaraciones falsas constituye un acto de fraude. La información falsa, engañosa o incompleta puede dar lugar a la devolución de cualquier fondo recibido a través del Programa de Asistencia de Emergencia para Arrendamientos del Condado de Hall y a otros recursos disponibles conforme con la ley aplicable.

Firma del solicitante/

Aclaración de la firma del solicitante/

Fecha